El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	ENERO DE 2025
SECRETARÍA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, CON EL FIN DE ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CHÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 315 de la Constitución política, corresponde al Alcalde "dirigir la acción del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Que conforme lo prevé la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 son fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".

Que, sumado a lo anterior, entendiendo que la Contratación Estatal se encuentra relacionada directamente con los fines del Estado entendiendo como esenciales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y de manera principal el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes de la constitución , se genera en cabeza del Estado Social, la obligación de garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Que en virtud del artículo 62 del Decreto Municipal número 40 del 16 de mayo de 2019 "Por medio del cual se establece el manual básico de la Administración Municipal de Chía y se adopta la estructura organizacional interna de la administración central del Municipio de Chía", la misión de la Secretaría de Educación es garantizar el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes al sistema educativo, frente a sus distintas formas, niveles y modalidades; la calidad y pertinencia de la educación, así mismo se resalta dentro de sus funciones la de " Dirigir la formulación y ejecución de políticas, planes y programas de educación en el Municipio, buscando apoyar la mejor, más equitativa pertinente prestación de servicio, por parte del sistema educativo". Por último, dentro de la estructura interna de la secretaria se encuentra la Dirección de Gestión y Fomento a la Educación, la Dirección administrativa y financiera y la Dirección de Inspección y vigilancia, a saber

Que mediante la resolución 9100 del 23 de noviembre de 2009 El Ministerio de Educación Nacional reconoció el cumplimiento de requisitos por parte del Municipio de Chía para asumir el servicio público educativo y a partir del 1º de enero de 2010 se inició el proceso de certificación en el Municipio de Chía, para la prestación del servicio educativo.

Así las cosas, desde el mes de enero de 2010, se efectuó el diseño de procesos nacionales que articularon las actividades realizadas en los entes territoriales (como el Municipio de Chía) con el nivel central nacional, y se inició la certificación de los procesos misionales en Gestión de Calidad. En esta nueva etapa, un organismo externo y acreditado para certificar entidades en temas de Gestión de Calidad, procedió a realizar las auditorías de certificación, de los procesos misionales (Cobertura, Humano, Calidad y Atención al ciudadano), para buscar: Optimizar la integración y articulación de los procesos entre el Ministerio de Educación y las Secretarías de Educación; Facilitar la Gestión de los Secretarios en la administración de las Secretarías de Educación; Fortalecer la ejecución transparente de los procesos; Generar información confiable y oportuna. De esta manera el Municipio de Chía, actualmente cuenta con la certificación nacional de sus Procesos.

En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación del Municipio de Chía es la encargada de liderar, planear, organizar, dirigir, controlar y evaluar permanentemente las políticas, planes y programas de los procesos propios del sistema Educativo Municipal, garantizando la prestación de un servicio de calidad en condiciones de pertinencia, eficiencia, cobertura y equidad, a través de proyectos Educativos Institucionales que promuevan la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios

En este sentido y con el objetivo de fortalecer los procesos administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales y comunidad educativa en general, los cuales están debidamente articulados con la Secretaría de Educación, se hace necesario contratar a un profesional que brinde apoyo jurídico en los temas clave que impactan directamente en el fortalecimiento del sistema educativo del municipio y de esta manera avanzar en el proyecto de Fortalecimiento Institucional, cuyo propósito es mejorar el desempeño de la gestión del sector educativo, incrementando la capacidad de gestión de la Secretaría y asegurando que todas las actuaciones se realicen con transparencia, eficacia y en pleno cumplimiento de la normativa vigente.

Por lo anterior, y con base en lo expuesto, se considera que para atender la necesidad planteada, es imprescindible contratar a un profesional graduado en Derecho, que cuente con la experiencia requerida por la entidad. Además, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se dispone que "*las entidades pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y experiencia requerida en el área correspondiente*".

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisición de la entidad aprobado para la vigencia 2024. Y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SEOP II) se evidencia la necesidad incluida adelanta bajo el presente proceso.

Por último, se indica que según la Dirección de Función Pública del Municipio de Chía ha determinado que en la planta no existe el personal suficiente que ostente la idoneidad y la experiencia especifica que se requiere para el desarrollo del objeto Contractual, razón por la cual se ha determinado que para dar alcance y avanzar en la meta se debe contar con el apoyo de un (1) profesional que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida con el fin de apoyar la evaluación e impacto de los procesos que contribuyan al fortalecimiento del sistema educativo del municipio de chía.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento del proyecto y la meta conforme al Banco de programas y Proyectos.

2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación se debe relacionar en el siguiente cuadro:

El servicio, según corresponda está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80000000	80160000	80161500	80161504	Servicios de Oficina
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos y servicios administrativos

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.

De acuerdo con las necesidades previamente expuestas, la administración municipal requiere contratar un (1) profesional para brindar apoyo a la Secretaría de Educación Municipal, específicamente en la gestión de los cuatro (4) macroprocesos a su cargo. Esta colaboración se llevará a cabo en cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas legales vigentes en el ámbito educativo y con ello fortalecer la gestión administrativa y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por las autoridades competentes.

2.3 LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

N/A

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar apoyo y asesoría legal al Despacho de la Secretaría de Educación en relación con las actuaciones administrativas de su competencia y que le sean asignadas por el supervisor del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los procedimientos establecidos.
2. Realizar la revisión jurídica de las respuestas a los diferentes requerimientos que sean proyectados y presentados para firma del jefe de Despacho en coordinación con las áreas pertinentes de la Secretaría de Educación, conforme a la normatividad legal aplicable.
3. Brindar apoyo en la elaboración de mecanismos jurídicos, tales como informes, conceptos, estudios e interpretación normativa necesaria en los cuatro (4) macroprocesos a cargo de la Secretaría de Educación a fin de garantizar su correcto funcionamiento, en el marco del desarrollo del contrato.
4. Apoyar en la revisión jurídica de los actos administrativos que sean requeridos en los cuatro (4) macroprocesos conforme a los procedimientos y facultades asignadas a la Secretaría de Educación Municipal, asegurando su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
3. Elaborar y rendir los informes como conceptos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2024	CO1.PCCNTR.6741290	JOSE ROBERTO PEREZ CASAS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO A LA DIRECCION DE GESTION Y FOMENTO A LA EDUCACION DE LA SECRETARIA DE EDUCACION EN LO RELACIONADO CON EL COMPONENTE JURIDICO DE TODOS LOS PROCESOS DE LA DIRECCION Y DEL FONDO DE EDUCACION SUPERIOR (FOES)	$22.000.000	3 MESES Y 12 DIAS
2024	CO1.PCCNTR.6663097	OLGA MAGDALENA RODRIGUEZ DAZA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO Y EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES JURIDICAS DEL AREA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE CHIA	$28.800.000	4 MESES
2022	CPSP-138-2022	CAROLINA TRIANA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN TEMAS RELACIONADOS CON EL SECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DENTRO DE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD.	$ 44.000.000	11 meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la alcaldía realizo (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

De acuerdo con el alcance que tuvieron estos contratos, se pudo constatar que en los contratos se adquirieron servicios de las mismas características.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INCLUYENDO FUENTE Y RECURSOS

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE $ (68.040.000)

5.1.1. JUSTIFICACIÓN:

Para determinar el valor del presupuesto oficial para la presente vigencia, se tomó como referencia el Decreto *por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de chía*", a través del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios, como referente para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del Municipio de Chía.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la Secretaría de Educación, así como la tabla de honorarios y remuneración establecida en el Decreto "*por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de chía*" se determina que el valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS MCTE $ (68.040.000), incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS. La Alcaldía Municipal de Chía efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

5.1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

De acuerdo con el análisis del sector el valor del presente contrato está acode a las condiciones del mercado y al Decreto por medio del cual se establece la tabla de honorarios; para el presente contrato se cuenta con la disponibilidad presupuestal expedida por la Secretaría de Hacienda, el soporte del mismo reposa en el proceso contractual.

5.2 FORMA DE PAGO: El municipio de Chía cancelará el valor total del contrato mediante: nueve (09) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7.560.000)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social (Salud, pensión y ARL), y parafiscales, cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda.

IMPUESTOS:

De conformidad con lo señalado en el Estatuto de Rentas Acuerdo 107 de 2016, Artículo 293.- *EXCLUSIONES. <Artículo modificado por el artículo 11 del Acuerdo 114 de 2017. Quedan excluidos del cobro de la estampilla procultura y Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, los contratos y/o de prestación de servicios, de igual forma el Articulo 319B. Parágrafo 1 Estarán exentos de la Tasa Pro- deporte y Recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública*

5.3 ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: NO APLICA

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (...) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural o jurídica en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el

4	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos y/o proceso que así lo requieran entregando el informe correspondiente al supervisor del contrato	3	1	4	Bajo	Sí	Contratista / supervisor del contrato	Desde la suscripción del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Semanal

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor del mismo. De conformidad a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 de 2015, no se exige garantías para el contrato resultante del presente proceso de Contratación Directa.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) NO (X) está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano, de conformidad por lo dispuesto en el anexo cuarto; lista de excepciones al aplicación de los acuerdos comerciales, numeral cinco el cual señala "los contratos de empleo público y medidas relacionadas", del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente los contratos de prestación de servicios están exceptuados a la publicación de acuerdos comerciales.

10. ANEXOS

- Banco de proyectos (si los recursos son de inversión).
- Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta
- Solicitud de CDP.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP.

APROBÓ: NELSY YAZMIN CAJAMARCA SUAREZ SECRETARIA DE EDUCACIÓN ELABORO Y REVISÓ: XIMENA ANDRES APONTE RINCON PROFESIONAL UNIVERSITARIA	FIRMA Ximena Andres Aponte Rincon FIRMA

IMPORTANTE *Una vez diligenciado lo anteriormente referido elimine las notas (color gris) de instrucción incluidas.*